

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	PÉRDIDA DE INVESTIDURA
DEMANDANTE:	GERARDO ROYERO GUERRERO
DEMANDADO:	ANDRÉS FERNANDO AGUIRRE OSUNA Y OTROS
RADICACIÓN:	50001-23-33-000-2018-00248-00

Revisado el expediente se observa que mediante correo electrónico recibido en la secretaría de este Tribunal, la secretaria de Hacienda Departamental de Vichada, remitió los documentos solicitados mediante oficio No. 4702 del 30 de octubre del año que avanza, (fl. 301 - 305); igualmente, la secretaria Educación de ese Departamento, dio respuesta al oficio 4703 de la misma fecha, cuyos documentos obran en el CD visible a folio 308; en consecuencia, se ordenará la incorporación de tales medios de prueba.

De conformidad con lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorpórense los documentos visibles a folios 302 - 305 y los contenidos en el medio magnético que obran a folios 301 - 308, que corresponden a las pruebas decretadas de oficio en providencia del 29 de octubre de 2018; en consecuencia córrasele traslado a las partes y al Ministerio Público, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

REFERENCIA:	Pérdida de Inversión
DEMANDADO:	Andrés Fernando Aguirre Osuma
DEMANDANTE:	Gerardo Royero Guerrero
RADICACIÓN:	50001-23-33-000-2018-00248-00